Año de 1954 · Lunes 1 de Noviembre · Núm. 132

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3811

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan, del próximo mes de noviembre, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el Polígono de Baterías, de esta plaza.

Tiro de cañón: Los días 2, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 29, y 30, de 15,15 a 17,30 horas, y los días 3, 10, 17 y 24, de 9,30 a 13 horas.

Tiro de fusil: Los días 2, 5, 9, 12, 16, 19, 23, 26 y 30, de 9,30 a 13 horas, y los días 13 y 20, de 15 a 17 horas.

Lo que se hace público para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 30 de octubre de 1954.

El Gobernador Civil
Pascual Marín Pérez

3751

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia, que la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar a partir del día 1 del mes de noviembre próximo, en los días que a cada Municipio se señalan en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas como mínimo en los pueblos y durante cuatro horas en las capitalidades de Zona.

La cobranza, excepto en la Zona de la Capital, no se intentará a domicilio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados del mes de noviembre para el Municipio de su vecindad, durante los diez primeros días del mes de diciembre siguiente, en la capitalidad de la Zona respectiva. Los contribuyentes de las capitalidades de Zonas podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas durante todo el período voluntario, transcurrido el cual experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de diciembre, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de los bienes si a ello hubiere lugar.

Debe advertirse que habrán de ponerse al cobro en el cuarto trimestre los recibos correspondientes a períodos anteriores, así como los de contribución urbana extendidos a consecuencia de actas levantadas por la Inspección, entendiéndose prorrogado para estos últimos valores el período voluntario hasta el día 31 del mes de diciembre del año actual.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Abades, día 5 de noviembre.
Encinillas, 20.
El Espinar, 24, 25 y 26.
Fuentemilanos, 8.
Hontoria, 6.
Hontanares, 27.
Los Huertos, 15.
La Losa, 9.
Madrona, 22.
Navas de San Antonio, 29.
Ortigosa del Monte, 13.
Otero de Herreros, 19.
Revenga, 2.
Roda de Eresma, 16.
Valdeprados, 3.
Valseca, 17.
Valverde del Majano, 12.
Vegas de Matute, 10.
Zarzuela del Monte, 12.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, día 3 de noviembre.
Aldealengua, 5.
Languilla, 4.
Ribota, 6.
Riofrío de Riaza, 15.
Saldaña de Ayllón, 7.
Santa María de Riaza, 2.
Valvieja, 8.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, día 15.
Aguilafuente, 18 y 19.
Aldeasoña, 7.
Arroyo de Cuéllar, 12.
Calabazas, 17.
Campo de Cuéllar, 13.
Castro de Fuentidueña, 10.
Cobos de Fuentidueña, 6.
Cozuelos de Fuentidueña, 10.
Cuéllar, 23 al 29.
Cuevas de Provanco, 22.
Chañe, 2 y 3.
Chatún, 15.
Dehesa y Dehesa Mayor, 4.
Fresneda de Cuéllar, 5.
Frumales, 5.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 5.
Fuente el Olmo de Iscar, 11.
Fuentepelayo, 22 y 23.
Fuentepiñel, 3.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 8 y 9.
Fuentes de Cuéllar, 2.
Fuentesoto, 19.
Fuentidueña, 18.
Gomezserracín, 3 y 4.
Hontalbilla, 16.
Laguna de Contreras, 11.
Lastras de Cuéllar, 17.
Lovingos, 2.
Mata de Cuéllar, 9.
Membibre de la Hoz, 6.
Moraleja de Cuéllar, 2.
Narros de Cuéllar, 6.
Navalmanzano, 16 y 17.
Navas de Oro, 22 y 23.
Olombrada, 3 y 4.
Perosillo, 3.
Pinarejos, 5.
Pinarnegrillo, 21.
Remondo, 4.
Sacramenia, 15 y 16.
Samboal, 6.
San Cristóbal de Cuéllar, 8.
Sanchonuño, 8 y 9.
San Martín y Mudrián, 8.
San Miguel de Bernúy, 8.
Torreadrada, 9.
Torrecilla del Pinar, 4.
Valtiendas, 20.
Vallelado, 10.
Vegafría, 5.
Villaverde de Iscar, 10.
Zarzuela del Pinar, 24.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, 4 de noviembre.
Anaya, 24.
Añe, 24.
Bernúy de Porreros, 20.
Cantimpalos, 19.
Carbonero de Ahusín, 23.
Carbonero el Mayor, 10 y 11.
Escalona del Prado, 17.
Escarabajosa de Cabezas, 18.
Escobar de Polendos, 18.
Garcillán, 25.
Juarros de Riomoros, 26.
Martín Miguel, 26.
Mozoncillo, 5.
Sauquillo de Cabezas, 3.
Tabanera la Luenga, 22.
Yanguas de Eresma, 23.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, 25 de noviembre.
Bercial, 6.
Cobos de Segovia, 8.
Etreros, 9.
Hoyuelos, 4.
Jemenuño, 10.
Labajos, 27.
Laguna Rodrigo, 11.
Muñopedro, 5.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, día 15.
Aldeanueva del Monte, 22.
Aldeanueva de la Serrezuela, 11.
Aldehorno, 24.
Becerril, 8.
Campo de San Pedro, 8 y 9.
Cascajares, 25.
Cedillo de la Torre, 10 y 11.
Cilleruelo de San Mamés, 12.
Corral de Ayllón, 23 y 24.
Estebanvela, 3.
Fresno de Cantespino, 19 y 20.
Fuentemizarra, 6.
Grado del Pico, 5.
Honrubia de la Cuesta, 23.
Maderuelo, 3 y 4.
Madriguera, 6.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 19
Moral de Hornuez, 17.
Muyo, 7.
Negredo, 5.
Pajares de Fresno, 26.
Pradales, 10.
Riaguas de San Bartolomé, 16 y 17.
Riahuelas, 18.
Riaza, 29 y 30.
Santibáñez de Ayllón, 4.
Sequera de Fresno, 21.
Serracín, 7.
Valdevacas de Montejo, 18.
Valdevarnés, 5.
Villacorta, 8.
Villaverde de Montejo, 16.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, 3.
Pelayos del Arroyo, 3.
Palazuelos de Eresma, 6.
Santiuste de Pedraza, 1 y 30.
Salceda, 3.
Sotosalbos, 3.
San Ildefonso, 11 y 12.
Torrecaballeros, 5.
Trescasas, 5.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, 22 de noviembre.
Aldehuela del Codonal, 23.
Aragoneses, 15.
Armuña, 8.
Bernardos, 25
Bernúy de Coca, 30.
Ciruelos de Coca, 19.
Coca, 5.
Codorniz, 20.
Domingo García, 13.
Donhierro, 10.
Fuente de Santa Cruz, 3.
Ituero y Lama, 8.
Juarros de Voltoya, 18.
Lastras del Pozo, 3.
Marazoleja, 3.
Marazuela, 24.
Martín Muñoz de la Dehesa, 11.
Martín Muñoz de las Posadas, 15 y 16.
Marugán, 5.
Melque de Cercos, 17.
Migueláñez, 13.
Miguel Ibáñez, 8.
Montejo de Arévalo, 12.
Monterrubio, 3.
Montuenga, 19.
Moraleja de Coca, 2.
Nava de la Asunción, 23 y 24.
Nieva, 25.
Ochando y Pascuales, 2.
Ortigosa de Pestaño, 26.
Paradinas, 15.
Pinilla Ambroz, 6.
Rapariegos, 8.
San Cristóbal de la Vega, 13.
Sangarcía, 5.

Santa María de Nieva, 5 y 6.
Santiuste de San Juan Bautista, 9.
Tabladillo, 4.
Tolocirio, 10.
Villacastín, 8 y 12.
Villagonzalo de Coca, 30.
Villeguillo, 19.
Villoslada, 20.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, 2 de noviembre.
Aldealengua de Pedraza, 10.
Aldeonsancho, 19.
Aldeonte, 4.
Arahuetes, 3.
Arcones, 17.
Arevalillo de Cega, 4.
Barbolla, 3.
Bercimuel, 7.
Boceguillas, 8.
Cabezuela, 12.
Cantalejo, 9 y 10.
Carrascal del Río, 14.
Casla, 3.
Castillejo de Mesleón, 16.
Castrillo de Sepúlveda, 3.
Castrojimeno, 15.
Castroserna de Abajo, 5.
Castroserna de Arriba, 5.
Castroserracín, 15.
Cerezo de Abajo, 17.
Cerezo de Arriba, 17.
Condado de Castilnovo, 6.
Duratón, 18.
Duruelo, 18.
Encinas, 4.
Fresno de la Fuente, 6.
Fuenterrebollo, 11.
Gallegos, 9.
Grajera, 7.
Hinojosas del Cerro, 14.
Matabuena, 20.
Matilla, 18.
Navafría, 11.
Navalilla, 11.
Navares de Ayuso, 4.
Navares de Enmedio, 5.
Navares de las Cuevas, 4.
Orejana, 8.
Pajarejos, 7.
Pedraza, 9.
Perorrubio, 13.
Prádena, 25.
Puebla de Pedraza, 12.
Rebollo, 11.
San Pedro de Gaíllos, 24.
Santa Marta del Cerro, 6.
Santo Tomé del Puerto, 4.
Sebúlcor, 19.
Sepúlveda, 1.
Siguero, 19.
Sigueruelo, 19.
Sotillo, 18.
Torre Val de San Pedro, 15.
Turrubuelo, 8.
Urueñas, 15.
Valdesimonte, 17.
Valle de Tabladillo, 14.
Valleruela de Pedraza, 18.
Valleruela de Sepúlveda, 19.
Ventosilla, 3.
Villar de Sobrepeña, 6.
Villaseca, 3.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, 4 de noviembre.
Basardilla, 3.
Brieva, 5.
Caballar, 19.
Cabañas de Polendos, 9.
Cubillo, 16.
Cuesta, 8.
Espirdo, 2.
La Higuera, 2.
La Lastrilla, 10.
Losana de Pirón, 12.
Muñoveros, 17.
Otones de Benjumea, 26.
Santo Domingo de Pirón, 8.
Torreiglesias, 22 y 23.
Turégano, 24 y 25.
Valdevacas y el Guijar, 16.
Veganzones, 18.
Zamarramala, 11.

Segovia, 28 de octubre de 1954.—El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso.*

3696

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION TECNICA ESPECIAL

para la regulación y distribución de energía eléctrica en la zona

Agotados los embalses de esta zona y de la Gallega desde tiempo atrás y terminándose a fines de esta semana las reservas de la Zona Centro-Norte, quedará la producción hidroeléctrica reducida a la que pueda hacerse con la aportación de los ríos, que por tener caudales sumamente bajos, será muy escasa, sólo la suficiente para poder complementar con ella en algunas horas la producción térmica, que aunque grandemente aumentada en estos últimos tiempos no es sin embargo la suficiente para poder suplir la enorme escasez de energía eléctrica. Por estas razones, se hace necesario aumentar el régimen de restricciones actualmente establecido en la zona, por lo que a partir del próximo lunes, día 25, el servicio quedará reducido en la siguiente forma:

1.º—*Alumbrado.*

Se dará servicio desde las 18,30 horas en las capitales y desde las 19 en los pueblos hasta la hora en que lo permita la acumulación de agua hecha durante las horas del día. Se procurará mantener el servicio durante todas las horas de la noche en las capitales, y en los pueblos como máximo se dará hasta la dos de la madrugada.

2.º—*Fuerza.*

Se dará energía en cada sector para su utilización en industrias y otros usos durante un día laborable de la semana, desde las 8 hasta las 18 horas. El domingo el corte será total durante las horas de día basta aquella en que sea posible reponer el suministro.

3.º—*Normas para los usuarios.*

Dada la escasa producción de que se dispondrá y los perjuicios que las infracciones a las normas que a continuación se exponen causarán a los usuarios de energía, se sancionarán con el corte del suministro, que se llevará a efecto en el momento de comprobarse la infracción. Este corte será de duración indefinida, hasta que por un mejoramiento general de la situación pueda darse un mayor servicio. Además se impondrán sanciones económicas proporcionadas a la magnitud de la falta. Las normas serán las siguientes:

a) Prohibición absoluta de utilizar energía de la red en los establecimientos comerciales, tanto en alumbrado interior y exterior como para otros usos, excepto en las horas del día en que corresponda suministro al sector. Por lo tanto, en las horas de noche no podrán ser iluminados más que por medios propios.

b) Prohibición de utilizar energía en toda clase de usos industriales durante las horas de alumbrado.

c) Los espectáculos deberán dar sus funciones, tanto las de la tarde como las de la noche, con sus propios medios, excepto las del sábado por la noche y domingo tarde y noche, es decir, solamente tres funciones a la semana, en que podrán utilizar energía de la red. Los que no dispongan de grupos electrógenos sólo podrán dar la función nocturna, y en ellos y en los locales de pública concurrencia, como cafés, bares, salas de fiesta, etc., la iluminación será a razón de 2 watios por metro cuadrado. El consumo que en estos locales se admitirá será como máximo el correspondiente al 20 por 100 del efectuado en el mes de julio, y se suspenderá el suministro a todos aquellos que sobrepasen el 20 por 100 autorizado.

d) Las productoras de la zona cortarán el suministro a las distribuidoras que dispongan de medios propios de producción, las que deberán someter a aprobación el régimen de suministro que puedan dar con sus propios medios.

e) Quedan suprimidas las excepciones a los cortes de corriente dadas hasta la fecha, salvo las ya concedidas para los servicios públicos de teléfonos, telégrafos, hospitales, algunas fábricas de harina, cámaras de conservación de alimentos para abastecimiento general de poblaciones y elevaciones de agua para este mismo fin, agotamiento de minas y prensa.

Las restantes excepciones para industrias y otras actividades quedan caducadas, pudiendo en todo caso los usuarios renovar su petición, que será estudiada y atendida si la producción eléctrica lo permitiese y si sus actividades se considera deben ser mantenidas a pesar de la gravedad de la situación.

f) Queda prohibida la utilización de hornos eléctricos.

Porcentajes de consumo

Los porcentajes de consumo que se autorizan son los siguientes:

a) Suministros a los usuarios especificados en el apartado e) que antecede y tracción eléctrica urbana, 70 por 100.

b) Alumbrados público y de viviendas, 40 por 100.

c) Demás usos, 20 por 100.

d) El sobrepasar los cupos sería sancionado con el corte de suministro y con una sanción de 5 pesetas por cada kwh. de exceso.

e) Los fraudes de energía serán sancionados con el corte total de corriente, aparte las liquidaciones reglamentarias que procedan de los consumos hechos y la sanción de 5 pesetas por cada kwh. consumido.

f) Se recomienda el establecimiento de la jornada intensiva en las oficinas.

Cortes adicionales

Establecido el régimen que antecede estrictamente ajustado a las disponibilidades, cualquier aumento de carga provocará una interrupción de servicio, por lo que sobre los cortes ordenados se darán todos los necesarios para mantener el consumo dentro de los límites precisos.

Madrid, 22 de octubre de 1954.—*El Delegado Técnico.*

3545

Distrito Forestal de Segovia

Subasta de piña abierta de pino negral

El día 30 de noviembre del corriente año, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito Forestal (Plaza de Guevara, núm. 1), la subasta de *dos mil seiscientos ochenta y siete millares de piña abierta de pino negral* (2.687 millares), procedentes de la última campaña, y que se hallan depositados en el Sequero de Coca, sobre la tasación de *cuarenta mil trescientas cinco pesetas* (40.305,00 pesetas).

Se admitirán las proposiciones, bajo pliego cerrado, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, en la Jefatura del Distrito Forestal.

En la proposición deberá especificarse: nombre, apellidos, edad y residencia del licitador, cantidad (en letra) que ofrece y su aceptación del Pliego de Condiciones.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso haber depositado, en concepto de fianza y en la Habilitación del Distrito Forestal, el diez por ciento de la tasación.

Puede examinarse el Pliego de Condiciones en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia y en el Sequero de Coca.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola y Palomeque.*

3732

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Por el presente se hace público hallarse vacante el cargo de la Justicia Municipal que más abajo se cita, el cual será provisto mediante concurso celebrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes del Decreto Orgánico de 5 de julio de 1945:

Fiscal Municipal Sustituto de la Agrupación 212 (Segovia-Cabonero el Mayor-El Espinar).

Asimismo se encuentran vacantes y serán provistos igualmente mediante concurso celebrado a tenor de lo preceptuado en los artículos 47 y siguientes, en relación con el 65 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949, los siguientes:

Juez de Paz Propietario de Pelayos del Arroyo.

Juez de Paz Propietario de Estebanvela.

Juez de Paz Propietario de Cerezo de Abajo.

Juez de Paz Sustituto de Cerezo de Abajo.

Juez de Paz Sustituto de Escobar de Polendos.

Juez de Paz Sustituto de Encinas.

Al propio tiempo se encuentran vacantes y serán provistos asimismo mediante concurso celebrado con arreglo a lo determinado en los artículos 46 y siguientes, en relación con el 63 del Decreto Orgánico de 5 de julio de 1945, los siguientes:

Fiscal de Paz Propietario de Cabañas de Polendos.

Fiscal de Paz Propietario de Campo de San Pedro.

Fiscal de Paz Propietario de Aldehorno.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos, en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción respectivo, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid a 22 de octubre de 1954. *El Presidente.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3628

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

Vicente Ramírez Blanco, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio lo tuvo en esta Capital, calle de la Sartén, número 2, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Segovia, con los medios de prueba de que intente valerse, a celebrar juicio verbal de faltas contra el mismo y otro, por lesiones, con el número 235 del corriente año, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana.

Segovia a 26 de octubre de 1954. El Juez Municipal, *G. de la Barga.*

3627

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

En el juicio de faltas número 132 del corriente año, seguido por malos tratos contra Vicente Ramírez Blanco, domiciliado últimamente en esta Capital, calle de la Sartén, número dos, se ha dictado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, 22,20.—Id. de los agentes judiciales, 11,65.—Por Mutualidad, 4.—Posteriores, 12,25.—Por reintegro del expediente, 9.—Total, cincuenta y nueve pesetas con diez céntimos.

Asimismo se hace saber a dicho condenado Vicente Ramírez Blanco,

que si en el término de tercero día, a partir de esta inserción, no comparece a satisfacer su importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en forma al condenado referido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Segovia a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, *M. A. Clavijo* — V.º B.º: El Juez Municipal, *Rafael G. de la Barga*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral que a continuación se expresan, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas al efecto, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1954 los Colegios Electorales siguientes:

ABADES

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños núm. 1.

ALDEA REAL

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas núm. 2.

ALDEHORNO

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

CABEZUELA

Distrito único.—Sección 1.ª—Escuela de Párvulos núm. 1.

Distrito único.—Sección 2.ª—Escuela de Párvulos núm. 2.

CANTALEJO

Distrito único.—Sección 1.ª—Grado 1.º—Escuela de Niños.

Distrito único.—Sección 2.ª—Grado 3.º—Escuela de Niños.

Distrito único.—Sección 3.ª—Grado 2.º—Escuela de Niñas.

Distrito único.—Sección 4.ª—Grado 3.º—Escuela de Niñas.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

CUELLAR

Distrito único.—Sección 1.ª—Aula baja derecha del Grupo Escolar de Niños.

Distrito único.—Sección 2.ª—Aula baja centro del Grupo Escolar de Niños.

Distrito único.—Sección 3.ª—Aula baja izquierda del Grupo Escolar de Niños.

Distrito único.—Sección 4.ª—Aula baja derecha del Grupo Escolar de Niñas.

Distrito único.—Sección 5.ª—Aula baja centro del Grupo Escolar de Niñas.

Distrito único.—Sección 6.ª—Aula baja izquierda del Grupo Escolar de Niñas.

DURUELO

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

ENCINILLAS

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

ETREROS

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

FUENTEPELAYO

Distrito único.—Sección 1.ª—Antigua Escuela de Niños núm. 1.

Distrito único.—Sección 2.ª—Antigua Escuela de Niños núm. 3.

FUENTEPIÑEL

Distrito único.—Sección única.—Cuartel de F. E. T. y de las J. O. N.-S.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

JUARROS DE VOLTOYA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños núm. 1.

LANGUILLA

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

LASTRAS DE CUELLAR

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños núm. 3.

LOVINGOS

Distrito único.—Sección única.—Escuela de esta localidad.

MADERUELO

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulos.

MARAZOLEJA

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

MUÑOPEDRO

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

NAVAFRIA

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

NAVALILLA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

NAVALMANZANO

Distrito único.—Sección 1.ª—Escuela Nacional de Niños núm. 1.

Distrito único.—Sección 2.ª—Escuela Nacional de Niños núm. 2.

ORTIGOSA DEL MONTE

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

PUEBLA DE PEDRAZA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

PINAREJOS

Distrito único.—Sección única.—Salón Cuartelillo (Casa Consistorial).

RIAZA

Distrito único.—Sección única.—Grupo Escolar «Caídos de Somosierra».

RODA DE ERESMA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas.

SANGARCIA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

SAN ILDEFONSO

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Escuela Graduada de Niños.

Distrito 1.º—Sección 2.ª—Escuela Graduada de Niñas.

Distrito 2.º—Sección 1.ª—Local del Sindicato.

Distrito 2.º—Sección 2.ª—Escuela de Niños de Valsaín.

SAN PEDRO DE GAILLOS

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

SANTO TOME DEL PUERTO

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas.

SEPULVEDA

Distrito único.—Sección 1.ª—Grupo Escolar piso bajo.

Distrito único.—Sección 2.ª—Grupo Escolar piso primero.

VALDESIMONTE

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Unitaria de Niñas.

VALVERDE DEL MAJANO

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas núm. 1.

VALLELADO

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulos.

VILLACASTIN

Distrito único.—Sección 1.ª—Planta baja del Ayuntamiento.

Distrito único.—Sección 2.ª—Escuela de Párvulos.

VILLAVERDE DE ISCAR

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

TORRECILLA DEL PINAR

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños núm. 2.

TORREIGLESIAS

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

TUREGANO

Distrito único.—Sección 1.ª—Planta baja del Ayuntamiento.

Distrito único.—Sección 2.ª—Escuela de Niños núm. 3.

SUBASTAS

3481

Ayuntamiento de Navalmanzano

SUBASTA DE MADERAS

A los veintiún días hábiles y hora de las doce de su mañana, contados desde el siguiente en que aparezca publicada esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará la misma en esta Casa Consistorial, para la enajenación de 70,933 metros cúbicos de madera y 93,379 metros cúbicos de leña de tronco, que comprende el señalamiento de 254 pinos negrales, del monte de estos propios, número 37 del Catálogo, denominado «Cabañas del Moreno y Mangas», correspondiente al año forestal 1954-55.

Servirá de tipo de licitación el de *veintitrés mil novecientas once pesetas veintisiete céntimos* (23.911,27) como tasación, y el de *veintinueve mil ochocientas ochenta y nueve pesetas ocho céntimos* (29.889,08) como precio índice.

La subasta se regirá por las disposiciones vigentes en la materia, pliego de condiciones económico-administrativas y el de facultativas aprobado por la Inspección Regional de Montes, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de diciembre de 1948, todo lo cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante todos los días hábiles.

Para tomar parte en la subasta se depositará previamente en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la cantidad de *mil ciento noventa y cinco pesetas, cincuenta y seis céntimos* (1.195,56) a que asciende el cinco por ciento, en concepto de garantía provisional, debiendo posteriormente el que resulte rematante depositar la definitiva, consistente en el diez por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes del señalado anteriormente para la subasta.

El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo a que se refiere el artículo 86 del Decreto de 17 de octubre de 1925, en los casos a que alude el artículo 4.º del Decreto de 4 de agosto de 1952, para lo que deberá tenerse en cuenta que el precio índice queda fijado en las *veintinueve mil ochocientas ochenta y nueve pesetas ocho céntimos* (29.889,08).

Este aprovechamiento está clasificado en el Grupo primero, y los licitadores deberán poseer Certificado Profesional de las clases A, B o C, con Hoja de Compra correspondiente al año forestal 1954-55, y con capacidad maderable suficiente, cuya documentación podrá acompañarse por separado de la proposición o exhibirse ante la mesa una vez constituída ésta para la subasta.

El adjudicatario tendrá en cuenta que ha de entregar como cupo de traviesas 13,605 metros cúbicos y que los gastos de anuncio, gestión técnica, Derechos Reales, reintegros y cuantos otros originen esta subasta serán de su cuenta.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haberse constituído el depósito provisional.

Las proposiciones extendidas en papel la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente a dicha subasta, las cuales se presentarán en sobres cerrados a conformidad del licitador, a cuyo anverso se hará constar:

«Proposición para optar al aprovechamiento de maderas y leñas de tronco del monte número 37 «Cabañas del Moreno y Mangas» de los propios del Ayuntamiento de Navalmanzano y año forestal 1954-55.»

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente modelo.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural y vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta de maderas inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ..., número ..., monte número 37 del Catálogo, titulado «Cabañas del Moreno y Mangas», de la pertenencia de Navalmanzano, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

1.ª Capacidad máxima en la Hoja de Compras ...

2.ª Saldo existente en la Hoja de Compras el día de la fecha de la subasta ...

El cual acepta todas cuantas condiciones se establecen en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Navalmanzano a 19 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Mariano Gómez.*

3519

GALLEGOS

SUBASTA DE PASTOS

ANUNCIO

El día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles y las once horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal que legalmente le sustituya, Funcionario del Cuerpo de Montes y Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios, número 194 del Catálogo, titulado «La Dehesa», para 300 reses lanares.

La subasta se verificará con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y en lo no previsto se estará a lo que preceptúa

el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El tipo de licitación es de 1.875,00 pesetas, y la fianza que han de depositar los proponentes para tomar parte en la misma es del 2 por 100.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, incluso impuestos.

Si quedare desierta esta primera, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, en iguales condiciones que la primera y a la misma hora.

Gallegos a 14 de octubre de 1954. El Alcalde, *Juan Barroso*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes del monte núm. ..., de los propios de ..., acepta aquél en todas sus partes y se compromete a verificar el aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3553

CARBONERO DE AHUSIN

SUBASTA DE MADERAS

A las doce horas del siguiente día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos autorizados en el monte número 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1954-55, bajo las siguientes condiciones:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 150 de la especie pinaster.

Volumen: Madera 79-723 m. c.

Leña de tronco: 14-068 m. c.

En el anterior volumen de madera están incluidos 14,487 m. c. para entrega de traviesas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 23.050,71 pesetas, y en dicha cantidad está incluída la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 2.500,17 pesetas.

Precio índice: 28.813,38 pesetas.

Fianza provisional: Cinco por ciento de la tasación total.

Sistema: Pliegos cerrados con arreglo y redactados al modelo que al final se inserta y reintegrados conforme a la Ley del Timbre.

Plazo de presentación de pliegos: Desde el siguiente día hábil al de la publicaeión de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las once a las trece horas, hasta las trece del día anterior hábil también al de la apertura de los mismos.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 153, correspondiente al día 22 de diciembre de 1948, y el económico administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica, reintegro del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituída por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o de quien legalmente le sustituya, otro miembro de la Corporación, el representante d l Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del valor de la subasta a disposición del Distrito Forestal, en concepto de fianza definitiva, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la misma.

Dentro del mismo plazo queda obligado el adjudicatario a ingresar en Arcas Municipales el noventa por ciento del valor alcanzado en la subasta, y el diez por ciento restante en la habilitación del Distrito Forestal.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día quinto hábil siguiente, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En lo no previsto en este anuncio se está a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Carbonero de Ahusín, 21 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Aurelio Rincón*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., en el monte número ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

Al efecto de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado reseñado y Hoja de Compra núm. ... de las relativas; en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Capacidad de adquisición relativa a la Hoja de Compra presentada ...

Saldo existente en la Hoja de Compras el día de la fecha de la subasta...

Carbonero de Ahusín a ... de ... 1954.

El interesado.

3697

Alcaldía Nacional de Villaverde de Montejo

ANUNCIO

Por haberlo dispuesto así el Distrito Forestal de la provincia, se hace público que la subasta de resinas del monte de estos propios número 97, anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 126, de fecha 20 de octubre actual, queda anulada hasta tanto se anuncie nuevamente.

Villaverde de Montejo, 23 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Agustín García*.

3767

Alcaldía Nacional de Valdevacas de Montejo

ANUNCIO

Por haberlo dispuesto así el Distrito Forestal de la provincia, se hace público que la subasta de resinas del monte de estos propios número 92, anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 126, de fecha 20 de octubre actual, queda anulada hasta tanto se anuncie nuevamente.

Valdevacas de Montejo, 25 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Luis Sanz*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1955.

ADRADA DE PIRON 3561

Padrón de edificios y solares, ocho días.

ALDEONSANCHO 3570

Matrícula industrial, diez días.

Padrones de la contribución urbana, ocho días.

Padrones de la contribución rústica, diez días.

AREVALILLO DE CEGA 3562

Documentos cobratorios de contribución rústica, ocho días.

BERNUY DE PORREROS 3560

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, disz días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

Padrones de contribución rústica, ocho días.

CASTROSERNA DE ABAJO 3548

Contribución rústica, ocho días hábiles.

Matrícula industrial, diez días.

Contribución urbana, ocho días.

FRESNO DE CANTESPINO 3569

Padrones de la contribución urbana, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

Padrón de automóviles, quince días.

LA MATILLA 3550

Industrial de automóviles, camiodes y motos, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Contribución urbana, ocho días.

Contribución rústica, ocho días.

LOSANA DE PIRON 3563

Padrón de edificios y solares, ocho días hábiles.

MARTIN MIGUEL 3552

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Listas de la riqueza rústica, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

MUNOPEDRO 3544

Padrón de la contribución territorial, riqueza rústica, ocho días.

Padrón de la contribución territorial, riqueza urbana, ocho días.

Padrón para la percepción del arbitrio municipal, riqueza rústica, ocho días.

Padrón para la percepción del arbitrio municipal, riqueza urbana, ocho días.

NAVA DE LA ASUNCION 3551

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

Padrones de automóviles, quince días.

REMONDO 3556

Listas de la contribución rústica catastrada, ocho días.

REVENGA 3544

Padrones de rústica y urbana, ocho días.

Patente de automóviles, quince días.

Matrícula de industrial, diez días.

Padrones del arbitrio municipal sobre riqueza rústica y urbana, ocho días.

RIBOTA 3564

Matrícula industrial, diez días.

Padrones de la patente de automóviles, quince días.

Padrones contribución urbana, ocho días.

Arbitrios municipales urbana y rústica, ocho días.

Listas contribución rústica, diez días.

TABANERA LA LUENGA 3546

Matrícula de contribución industrial, diez días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de contribución territorial rústica, ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, ocho días.

VALLERUELA DE PEDRAZA 3549

Contribución rústica, ocho días.

Contribución urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

VALLERUELA DE SEPULVEDA 3559

Contribución territorial urbana, ocho días.

3520

AGUILAFUENTE

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrá formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilafuente, 20 de octubre de 1954.—El Alcalde, José Martín.

3568

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Durante el plazo de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1953, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda. Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Martín Muñoz de las Posadas a 21 de octubre de 1954.—El Alcalde, Antonio de Andrés.

3812

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Vía y Obras.—2.ª Sección

Supresión de la guardería en el paso a nivel del km. 1,718 de la línea de Segovia a Medina (camino de Las Carboneras)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la O. M. de 29 de marzo de 1935, por el presente, se comunica que el paso a nivel del km. 1,718 de la línea de Segovia a Medina (camino de Las Carboneras.—Término municipal de Hontoria), quedará suprimida su guardería, fijándose en su lugar sobre ambos lados del camino y a una distancia de 10 m. los correspondientes cartelones de ATENCION AL TREN, e igualmente a 600 m. antes y por ambos lados de la vía el de SILBAR del tren como aviso de su proximidad, quedando con ello cumplimentada la O. M. de 18 de julio de 1935.

Lo que se hace públicamente para conocimiento de todos.

Valladolid a 28 de octubre de 1954. El Jefe de la 2.ª Sección de Vía y Obras de la RENFE, *Nicasio Escriba López*.

IMPRENTA PROVINCIAL